



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

INVESTIGACIONES

SOBRE EL ACTUAL ESTADO POLITICO Y RELIGIOSO DE LOS JUDIOS.

II.

PARAJES QUE HAN HABITADO Y HABITAN DESDE SU DISPERSION; LO QUE EN ELLOS LES HA SUCEDIDO.

(Continuacion).

En el siglo XI los judios hicieron en España algunos progresos en la ilustracion, y tuvieron muchos sábios Rabinos que les permitian aprender las lenguas estrangeras y cultivar las ciencias.

Hácia fines del mismo siglo los judios de Francia eran como una propiedad de los señores: componian parte de los dominios de éstos, los vendian, los hipotecaban, y por estos medios adquirian grandes sumas para acrecentar el erario público. Con semejante tráfico adquirieron grandes riquezas en el reinado de Felipe Augusto. La usura habia puesto en sus manos la dependencia y los bienes de los cristianos. La falta general de dinero que ocasionaban las Cruzadas, hacía que se enriqueciesen mas y mas, pues muchos empeñaban cuanto poseían, de suerte que cuando volvian á Francia dependian enteramente de los judios.

Quejéronse á Felipe Augusto varias provincias de la Francia, y este Monarca tomó la resolucion de echarlos del reino, confiscar sus bienes y restablecer á sus subordinados en la posesion de los bienes que habian enagenado, descargándoles del pago de lo que debian á los judios, á condicion de dar al tesoro público el quinto de sus bienes. Algunos años despues las necesidades del estado-obligaron al Monarca-á aceptar una suma considerable que le ofrecieron los judios para obtener el permiso de su restablecimiento, y les permitió tener en París dos Sinagogas. Este Soberano dió un decreto para contener la usura de los judios.

A principios del mismo siglo XI fueron echados de Inglaterra, y en este destierro sufrieron infinito. Cuando Ricardo subió al trono, vinieron muchos, pero como tenian fama de hechiceros se les prohibió entrar en Londres durante la coronacion de aquel Monarca. Algunos entraron secretamente por curiosidad ú otro motivo, pero habiendo sido descubiertos el pueblo los pasó á cuchillo.

En el siglo XII S. Bernardo los defendió del furor de los Cruzados. Tambien los protejieron los Papas Inocencio II y Alejandro III.

En el siglo XIII se levantó otra persecucion en Oriente, que acabó de arruinar allí la nacion judaica. La religion se invocó para esto: en realidad sus riquezas, de las que abusaban en perjuicio del orden y tranquilidad, fueron la causa. En los siglos XIII y XIV gozaron de una libertad absoluta en el imperio griego.

En el reinado de S. Luis Rey de Francia se prohibió á los franceses tomar empréstitos de los judios. Y un decreto espedido en 1228 ordenó, que las deudas contraidas con los judios para que fuesen válidas se habian de sacar tres copias de la obligacion, una se habia de entregar á los Oficiales reales, otra al deudor, y otra al acreedor. En Normandia no estaba nadie obligado á pagar las deudas contraidas con los judios, ni éstos podian exigir las sin haber intervenido en ellas el Baylío ó Juez. S. Luis no quiso desterrarlos, quiso mejor que se convirtiesen, y que mudasen de costumbres, para lo cual dió una orden

en 1254, en que les prohibía la usura, á que son tan aficionados, les obligaba á vivir de su trabajo, medida saludable para impedir la vagancia y la ociosidad, y mandaba que quemasen el Thalmud, y demas libros que manejaban. Los Soberanos posteriores los favorecieron unas veces, y las mas los persiguieron. En 1271 se les obligó á llevar un cuerno en la gorra.

En el siglo XV se trabajó mucho en nuestra España para su conversion, hasta que en Marzo de 1492 Fernando el Católico, habiendo triunfado de los moros, dió un decreto, por el cual mandaba que fuesen desterrados de sus dominios todos los judios que no abrazasen el Cristianismo. Segun nuestro historiador el P. Juan de Mariana, salieron de España setenta mil familias, llevándose consigo treinta millones de ducados. Entónces salieron muchos Rabinos sábios. Juan II, Rey de Portugal, admitió á los que quisieron establecerse en su reino, sujetándolos á pagar grandes contribuciones.

En los siglos XV, XVI y XVII los judios de Oriente, bien asi como los de Occidente, fueron perseguidos con bastante frecuencia. En Constantinopla, donde ya hace muchos años que viven con gran libertad, aunque se les distinguía en el vestido hasta pocos años há, se les permitió á fines del siglo XVI establecer una imprenta, que estendió su ley por todo el Oriente.

En Italia Juan XXIII los persiguió; Nicolao II y Alejandro VI los favorecieron; Julio III, hizo quemar sus libros; Pio V, Sixto V y Clemente VIII, los dispensaron favores, y el número de Sinagogas que tuvieron en Italia fué de nueve en Roma, diez y nueve en Campania, treinta y seis en la Marca de Ancona, once en Boloña, y trece en la Romaña.

En Alemania se les toleró, obligándoles á pagar grandes impuestos. Entre todos los estados de Europa, la Holanda ha sido el país en que los judios han tenido mas lugar, y le tienen todavía. Se dividen como en otras partes en judios alemanes y judios portugueses. Aunque no se diferencian entresí sino por algunas ceremonias, se aborrecen como idólatras. Por lo demas, no parece que se quejan de los judios en Holanda. Sin embargo, se nota alguna diferencia entre las dos especies de judios. Los portugueses son mas ricos, tienen mejores costumbres, y están

mas apartados que los alemanes de los vicios y resabios de que se acusa á la nacion en otras partes de Europa.

En Prusia hay muchos , y ejercen el comercio, el cambio y la usura. La mayor parte de los Banqueros de Berlin son judios, y la mayor parte de los capitales disponibles se hallan en sus manos, el Gobierno y los particulares se dirijen á ellos en sus urgencias.

Liorna es la ciudad de Italia adonde hay mayor número , y donde hacen mayor comercio en el dia , y no dan motivo alguno de queja. En cuanto á las diez tribus que no volvieron á Jerusalem , es imposible distinguir las , y mucho menos decir dónde habitan. Con todo , parece probable que estén dispersas en el Oriente, en la Polonia y parte de la Alemania.

Los judios se dividen en Francia en tres tribus ó naciones diferentes ; alemanes, aviñonenses y portugueses. Estos se dicen descendientes de la Casa de David , y se nota en ellos un cierto orgullo por esta razon. Sus costumbres son mejores , tienen una educacion fina , y se enriquecen por medio del comercio y de una útil industria. En fin , son poco celosos en observar la ley de los Rabinos. Las principales ciudades que habitan son Bayona y Burdeos. Siguen los aviñonenses , entre los que hay una multitud de revendedores y de prenderos , cuya buena fé es semejante á la de los comerciantes fenicios. Los alemanes son los mas ignorantes y supersticiosos de su secta. Entre todos los judios son éstos á quienes se ha acusado mas particularmente y en todas épocas de ser usureros. La Alsacia , la Lorena , y las riberas del Rhin están llenas de ellos. Luis XIII en 1615 desterró á todos los judios , escepto á los de Metz. Sus sucesores los toleraron en muchas provincias , hasta que Luis XV , por un decreto del Consejo de 1722 , mandó á los Intendentes de provincia de Auch y Burdeos , que hiciesen el padron de los judios que las habitaban para confiscarles los bienes. Reclamaron los judios portugueses , y á instancias suyas se revocó el decreto. Por último , Luis XVI , en 1784 los libertó de un derecho que pagaban en Strasburgo semejante al que se pagaba por ciertos animales. Lo que son y valen los judios en Europa despues de la revolucion francesa todos lo sabemos. En medio de tanta

opulencia; las continuas vicisitudes; y su ninguna fijeza en pueblo alguno, son indicios de la maldición que á todas partes los judíos llevan consigo.

**ACADEMIA BIBLIOGRÁFICO-MARIANA
EN OBSEQUIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.**

España Patrimonio de María.— Todo para María.

REGLAMENTO PROVISIONAL.

1. La Academia bibliográfico-Mariana en obsequio de la Inmaculada Concepcion, será una sociedad de literatos, formada con el objeto de componer, publicar y propagar libros y escritos relativos esclusivamente á la Santísima Virgen.

2. Los libros que esta Academia publique, serán de poco tamaño y reducido precio, para que cualquiera pueda adquirirlos y leerlos fácilmente; pero esto no impedirá que haga impresiones de mayor volumen, cuando sus recursos lo permitan.

3. La Academia hará imprimir todos los años el Calendario *Mariano* y tambien otras publicaciones, invirtiendo en ellas todos sus fondos anuales.

Se procurará imprimir cuatro ó seis opúsculos todos los años, consultando siempre los recursos.

4. Estas publicaciones consistirán en opúsculos escogidos de los Santos Padres y de otros autores antiguos y modernos particularmente españoles.

5. La Academia imprimirá tambien los escritos de los socios que la Junta directiva juzgue dignos del público, como discursos, poesias, sermones, procurando formar colecciones de todo lo mas selecto.

La Academia se propone coleccionar tantos escritos Marianos que se hacen en España, para que no perezcan, y facilitar á sus autores la impresion.

6. Los individuos de la Academia contribuirán á estas publicaciones segun su categoría, y la academia les corresponderá con ellas por el valor con que hubieren contribuido.

7. Habrá en la Academia tres categorías ó clases de socios, que serán llamados socios académicos de primera, ó de segunda, ó de tercera clase.

8. Los de primera clase contribuirán á lo menos con doscientos reales anuales; los de segunda con ciento, y los de tercera con cincuenta tambien anuales.

Los Sres. Sacerdotes podrán satisfacer sus cuotas de socios por medio de celebraciones.

9. Cada socio recibirá su título de Académico de la Junta directiva, correspondiente á la clase á que perteneciere.

10. Los veinte primeros socios que se inscriban en la primera clase, los quince primeros que se inscriban en la segunda, y los diez primeros que se inscriban en la tercera, se titularán socios fundadores.

11. La Academia tendrá también sus agregados, y éstos serán todos los suscritores á sus publicaciones, obligándose á tomar uno ó mas ejemplares de cada una, y á trabajar en su propagacion.

12. Cada Académico se croerá con el deber de interesarse, para la mayor gloria de la Santísima Virgen, por esta obra, ya dándola á conocer, ya proporcionándola recursos, ya tambien aumentando el número de sus socios.

13. Cada Académico se honrará tambien con ser el propagador de los libros que se publicaren, ya regalando los que recibiere segun su categoría, ya vendiéndolos, sea en beneficio propio para reintegrarse de los gastos de cooperacion, sea en beneficio de la Academia, para aumentar sus fondos.

Este artículo es interesante: cada Académico es un centro de suscripcion, y por lo tanto cualquiera puede serlo aun de primera clase, aunque sea de escasos recursos, ya que puede satisfacer su cuota con lo que recoja de suscripciones. Segun esto, en cualquier seminario conciliar, colegio, establecimiento, ó parroquia puede haber uno ó mas socios Académicos de cada una de las tres clases, y si para esto hubiera alguna dificultad, el verdadero amor para con la Madre de Dios sabrá vencerlas.

14. La Academia procurará tener sus comisionados en las ciudades y villas principales, con el objeto de facilitar la propagacion de sus escritos.

15. Los comisionados de la Academia podrán pretender ser inscritos entre los socios, si proporcionaren á la obra los correspondientes recursos.

16. La Academia no se fijará en ningun impresor para la publicacion de sus escritos, sino que los encargará á aquel que le ofreciere mayores ventajas, y que fuere al mismo tiempo socio á lo menos de segunda clase.

17. La Academia tendrá una Junta directiva compuesta de tres ó cinco miembros, los cuales cuidarán de todo cuanto concierna al exámen, censura, aprobacion; impresion, despacho y propagacion de sus impresos.

18. Los trabajos de esta Junta serán puramente gratuitos, y sus individuos serán socios de primera clase.

19. Esta Junta dará razon todos los años en el *Calendario Mariano* de todo cuanto tuviere relacion con la Academia, del nombre y número de sus socios y suscritores, de las publicaciones hechas, inversion de fondos, progreso de la obra, etc.

20. La Academia tendrá tambien sus Consejeros y Consultores, elegidos por la Junta directiva entre sus socios, á cuyos consejos atenderá, y á los cuales consultará dicha Junta, para dar mayor estension y solidez á la obra.

21. Tambien la Junta directiva recibirá con agradecimiento cualquiera

observacion que los socios no consejeros le presenten de palabra ó por escrito.

22. El lema de la Academia será: *España patrimonio de María; todo para María.*

23. Este reglamento, siendo provisional, solo servirá para plantear la Academia, y para servir de base á otro definitivo.

24. Los socios que desde luego se inscriban, podrán meditar estas bases, y proponer su parecer acerca de ellas á la Junta directiva.

EL CUARTO SÍNODO DE WESTMINSTER.

El día 18 de Noviembre último celebró Su Emma. el Cardenal Wiseman, en la Catedral interina de Santa María, el cuarto Sínodo de la Diócesis de Westminster. Todas las Comunidades religiosas que actualmente existen en aquella Diócesis estuvieron representadas en la procesion que se verificó en aquel día, y á la cual, por consiguiente, asistieron los Carmelitas descalzos, los Dominicos, Padres del instituto de Caridad ó Rosminianos, los Padres de los Oratorios y otros muchos; el Clero Parroquial, presidido por sus respectivos Párrocos, cerrando la comitiva el Abad de los Cistercienses, el Vicario general, Doctor Hearn, Monseñor Weld, sobrino del Cardenal de este nombre, y el Sr. Obispo de Adelaida, en la Australia. El Sr. Cardenal Wiseman leyó al Sínodo una Pastoral en latin, y terminó encargando á todo el Clero que anunciásen á los fieles la lectura para el primer domingo de Adviento de una circular recomendando las limosnas en favor de los distritos del Lancashire; y despues de oida la cual se habrá hecho una colecta con el espresado objeto.

La miseria que reina en aquel distrito ofrece en la actualidad caracteres tan dolorosos como alarmantes. Refiriéndose á ella el periódico *Manchester Guardian*, publica varios estados demostrativos, segun uno de los cuales aparece que hoy se hallan en la indigencia en el Lancashire más de un millon de personas. Abarcando solo otro estado de los que el referido periódico inserta nueve poblaciones de aquel distrito, demuestra que en la poblacion en que menos, ha subido desde el mes de Setiembre acá un 46 por 100 el número de indigentes, habiendo alguna ciudad en que aquel número se ha doblado.

A Dios gracias el Catolicismo, que ha comenzado á tener en Inglaterra vida próspera é independiente, logrará enjugar muchas lágrimas y remediar muchos males, con recursos que no están al alcance de la filantropía mas cuidadosa.

Pero además de la miseria de Lancashire preocupa dolorosamente al Gobierno inglés el horroroso crecimiento que la criminalidad ha tomado en aquel país, y que en la capital especialmente se presenta de una manera espantosa.

Testimonio irrecusable en favor del poder temporal de los Papas.

El Dr. Leo, célebre profesor protestante, habla así en la *Gaceta Evangelica*; «Todo derecho de esta especie procede: 1.º de la manera con que se ha adquirido el objeto: 2.º del reconocimiento de la adquisicion: 3.º del tiempo que haya durado la posesion. Aplicando estos principios, hallamos que los Estados de la Iglesia fueron adquiridos poco á poco, y del modo mas legítimo, desde el año 712. Que fué reconocida la legitimidad con que, ya parcial, ya integrante, se hallaban en manos del Jefe de la Iglesia Romana; y esto no una sola vez, sino en millares de tratados de paz y documentos diplomáticos, procedentes de todos los Estados y potentados europeos. Son, por lo tanto, posesion legitima de la Iglesia, hace ya 1119 años. Nómbrame un solo Estado de Europa que haya durado tanto tiempo, que pueda presentar títulos incontestables, referentes á todas las partes de que se componga, que pueda aducir esos miles de documentos en que han reconocido sus derechos los mismos que pérfidamente tratan de arrebatarle ahora. Se comprende, ya de por sí que la Iglesia Católica alegue la necesidad de afianzar su libertad é independencia; pero existe además de esto un derecho positivo, derecho totalmente favorable á los Estados de la Iglesia. No se puede dudar que todo hombre verdaderamente libre, seguirá siéndolo aun cuando se halle cargado de grillos; y muchos Papas han atestiguado ya que saben ser libres de ese modo.»

CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana predicará en la Santa Iglesia Primada el Sr. Canónigo Magistral.

Por la tarde en S. Juan Bautista los ejercicios acostumbrados al Sagrado Corazon de Jesus, predicando D. Cesáreo Humarán.

En la Magdalena los de Ntra. Sra. del Cármen y predicará en ellos D. Antonio Carrera.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Sacristan Organista de la Parroquia de Mesones, en la provincia de Guadalajara, á cuatro leguas de distancia y dos de Torrelaguna. Su dotacion consiste en 1000 rs. anuales y la tercera parte de los derechos de estola. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en todo el presente mes de Enero, al Sr. Cura de dicha Parroquia D. José Bermejo.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.

TOLEDÓ: 1863.—IMPRESA DEL MISMO, CALLE DE LA TRINIDAD, NÚM. 10.